ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, POR EL CUAL SE DESIGNAN POR INSACULACIÓN CALIFICADA A LOS PRESIDENTES, SECRETARIOS Y SUPLENTES INTEGRANTES DE LOS DIECINUEVE CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

ANTECEDENTES

- 1. Que en sesión extraordinaria del Consejo General de fecha seis de abril de 1998, se aprobó en lo general el calendario electoral de 1998 en el cual se estableció como fecha para la publicación de la convocatoria y recepción de solicitudes para presidente o secretario de los consejos Distritales del 15 de mayo al 13 de junio del presente año; para el análisis del curriculum vitae de los presidentes y secretarios de los Consejos electorales Distritales por parte de los partidos políticos del 17 de junio al 12 de julio de 1998; el análisis de los curriculum vitae de las propuestas de Concejales Electorales por parte de los partidos políticos del 13 de julio al 15 de julio de 1998, y la designación de presidentes, secretarios y concejales electorales el 16 de julio de 1998.
- 2. Que en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala de fecha ______ de 1998 se aprobó el acuerdo por el cual se establecen los criterios y lineamientos de la convocatoria para participar como presidentes y secretarios de los sesenta Consejos Municipales Electorales en el proceso electoral ordinario de mil novecientos noventa y ocho, misma que se publicará en los diarios de mayor circulación.
- **4.** Que el proceso de selección de aspirantes a presidentes y secretarios de los Consejos Distritales fue llevado a cabo mediante el siguiente procedimiento:
- ETAPA 1. Recepción de solicitudes del 2 al 13 de junio.
 - Primera entrevista para detectar: conocimiento del estado, motivación, pertenencia a algún partido político, conocimiento de los procesos electorales, preparación académica.
 - Resultados: 134 solicitudes (no se eliminó alguna).

ETAPA 2. Primera selección.

- Examen para detección de habilidades del 16 al 27 de junio mediante examen escrito.
- Se presentaron: 116; 18 no se presentaron.
- Resultados:
- 5 Reunieron las habilidades y las características personales.
- ❖ 96 Reunieron las características personales y habilidades medianamente.
- ❖ 15 No reunieron ni los requisitos ni las habilidades (rechazados).
- Seleccionados para la tercera etapa: 101
- ETAPA 3. Segunda selección. Mediante entrenamiento y evaluación del 25 de junio al 3 de julio.

- ❖ 42 Demostraron tener las características deseadas.
- ❖ 13 Demostraron características mínimas (reserva).
- ❖ 35 No demostraron tenerlas.
- ❖ 11 No se presentaron.
- ETAPA 4. Análisis de resultados y de expedientes de los seleccionados por Concejales y Partidos Políticos: 6 de julio.
- ETAPA 5. El procedimiento de sorteo de los candidatos a presidentes y secretarios de los Consejos Distritales que cumplieron todos y cada uno de los requisitos señalados a juicio de la comisión respectiva, será el siguiente: se dispondrá, en sesión del Consejo General, de una urna en la que se introducirán los nombres de las personas seleccionadas que contiendan por cada distrito; siendo el primero que se extraiga, quien ocupe el cargo de Presidente del Consejo Distrital; el segundo corresponderá al cargo de Secretario, y los dos restantes serán los suplentes en el orden antes señalado.
- **5.** Que en sesión extraordinaria de fecha ocho de julio de 1998 se acordó que: "en virtud de que no se reunieron candidatos adecuados suficientes en los distritos III, V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XVII, XVIII y XIX se acordó por unanimidad completar esos distritos tomando a los candidatos a capacitadores que cumplan con los requisitos de la convocatoria".
- **6.** Que en sesión extraordinaria del 13 de julio se llevó a cabo el proceso de insaculación calificada mencionada en el antecedente número cuatro, resultando electos los que conforman la lista que se detalla en el punto primero del presente acuerdo.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con los artículos 116, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, así como del artículo 64 párrafo primero del Código Electoral de Tlaxcala, el ejercicio de la función estatal electoral se rige por los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, equidad, objetividad y profesionalismo.

El profesionalismo consiste en que al desempeñar las labores encomendadas, el personal integrante debe realizarlas de manera profesional, con un alto sentido de responsabilidad, en donde se conjuguen los principios éticos y morales, que exista una estricta interrelación con los demás principios rectores del Instituto.

2. Que de acuerdo con el artículo 10 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, y 64 párrafo segundo del Código Electoral de Tlaxcala, la organización, dirección y vigilancia de las elecciones en el estado, estarán a cargo del Instituto Electoral de Tlaxcala, autoridad en la materia, dotado de independencia funcional, autonomía permanente con personalidad jurídica y patrimonio propio.

- **3.** Que de conformidad con el artículo 65 del Código Electoral de Tlaxcala, los fines del Instituto Electoral son: el contribuir al desarrollo de la vida democrática del estado; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos políticos y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; organizar y vigilar las elecciones en el estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, y coadyuvar en la promoción y fortalecimiento de la cultura política y democrática de la ciudadanía.
- **4.** Que en cada uno de los Distritos Electorales en que se divide el territorio del estado, funcionará un Consejo Distrital Electoral, con residencia en la cabecera del distrito, y que dichos Consejos deberán quedar integrados e iniciar sus funciones a más tardar el dos de septiembre del año de la elección de conformidad con lo estipulado por el artículo 87 del Código Electoral del Estado.
- **5.** Que los Consejos Distritales Electorales, son los organismos encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral dentro de los distritos en que se divide el estado, conforme a las disposiciones de este Código y su Reglamento, con fundamento en el artículo 86 del Código de la materia.
- **6.** Que de conformidad con el artículo 88 del Código Electoral de Tlaxcala, los Consejos Distritales Electorales se integran por: un Presidente y un Secretario designados por el Consejo General; seis Concejales Electorales que serán seleccionados y acreditados por el Consejo General, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 74 del Código Electoral del Estado de Tlaxcala, y por un representante de cada partido político que haya registrado candidatos a Diputados electos por el principio de mayoría relativa en el Distrito de que se trate.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 116 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 10 de la Constitución Política del Estado 64, 65 66 fracción III, 86, 87 y 88 del Código Electoral de Tlaxcala, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se designan para desempeñar el cargo de presidentes y secretarios de los diecinueve Consejos Distritales Electorales, para el proceso electoral de 1998, a las siguientes personas:

TLAXCALA CENTRO SUR CABECERA: TLAXCALA

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	SÁNCHEZ SÁNCHEZ LAURO	VALENCIA VILLEGAS LINA
SECRETARIO	TENORIO ANDÚJAR VÍCTOR	AMADOR GARCÍA
	HUGO	RAYMUNDO

DISTRITO ELECTORAL II

TLAXCALA CENTRO NORTE CABECERA: TOTOLAC

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	FLORES ARELLANO	CONDE LUNA LEOBARDO
	FERNADO	
SECRETARIO	REYES SAINEZ ALEJANDRO	FLORES ARELLANO
		MAURICIO

DISTRITO ELECTORAL III

CONTLA DE JUAN CUAMATZI CABECERA: CONTLA DE JUAN CUAMATZI

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	PÉREZ ZARATE MA.
	SANTOS	GUADALUPE ANGÉLICA
SECRETARIO	SÁNCHEZ ACOLTZI RÚBEN	CUAMATZI TORRES AÍDA
		VICTORIA

DISTRITO ELECTORAL IV

CHIAUTEMPAN NORTE CABECERA: CHIAUTEMPAN

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	CÓRTES ILHICATZI JESÚS	SALAUZ HERNÁNDEZ
		EVARISTO LEOBARDO
SECRETARIO	VÉJAR PRADO MELESIO	ALTAMIRANO LEVET
	RAFAEL	MANLIO FABIO

DISTRITO ELECTORAL V

CHIUTEMPAN SUR CABECERA: TEOLOCHOLCO

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	MENDIETA MENDIETA	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ GIL
	NORMA GUADALUPE	
SECRETARIO	SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	RUANO FUENTES NORMA
	AUGUS TO	DELIA

DISTRITO ELECTORAL VI

SAN PABLO DEL MONTE CABECERA: SAN PABLO DEL MONTE

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	JUÁREZ ACAMETITLA	
	JUANA MARTHA	
SECRETARIO	SÁNCHEZ PIEDRAS DANIEL	

DISTRITO ELECTORAL VII

PAPALOTLA DE XICOHTENCATL CABECERA: PAPALOTLA DE XICOHTÉNCATL

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ROJAS LARA FIDEL	PÉREZ SAUCEDO MA. IRMA
SECRETARIO	PÉREZ XICOHTENCATL	
	JULIO DAVID	

DISTRITO ELECTORAL VIII

ZACATELCO CABECERA: ZACATELCO

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	RAMÍREZ FLORES JOSÉ DE	MÚJICA AMARO MA.
	JESUS	MACRINA
SECRETARIO	JAVIER PÉREZ JOSÉ	PAIS MORENO ROSA LAURA
	ANTONIO	

DISTRITO ELECTORAL IX

TEPEYANCO CABECERA: TEPEYANCO

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	CASTAÑEDA HERNÁNDEZ	SERRANO PÉREZ SOFÍA
	HAYDEÉ	
SECRETARIO	PIEDRA CRUZ MONTIEL	TZOMPA PORTILLO
	OZIEL	CARLOS

DISTRITO ELECTORAL X

NATIVITAS CABECERA: NATIVITAS

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ROJAS CANO LUIS	PISCIL DÁVILA MARÍA
		CRUZ
SECRETARIO	ROSALES PÉREZ GERARDO	RODRÍGUEZ PÉREZ
		ALEJANDRO

DISTRITO ELECTORAL XI

IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS CABECERA: IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	HERRERA VÁZQUEZ	SÁNCHEZ DELGADILLO
	MARISOL	FULGENCIO
SECRETARIO	MIRANDA PÉREZ FREDY	VARGAS GONZÁLEZ MA.
		DEL ROSARIO

DISTRITO ELECTORAL XII

HUEYOTLIPAN CABECERA: HUEYOTLIPAN

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	PÉREZ FRAGOSO JOSÉ	RODRÍGUEZ SOSA JOSÉ
	GUILLERMO ESPIRIDIÓN	ANTONIO
SECRETARIO	GÓMEZ RÁBAGO	DÍAZ RODRÍGUEZ JOSÉ
	FRANCISCO	JORGE

DISTRITO ELECTORAL XIII

CALPULALPAN CABECERA: CALPULALPAN

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	PÉREZ ZARATE MA.	LARA DÁVILA JUAN
	HORTENCIA	
SECRETARIO	ESPEJEL VELÁZCO CIRILO	SAIZ CARRASCO NEDELKA
	ROSALÍO	YAMEL

DISTRITO ELECTORAL XIV

TLAXCO CABECERA: TLAXCO

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ROJAS HERNANDEZ MA.	
	SANDRA	
SECRETARIO	MORENO LÓPEZ	
	RAYMUNDO	

DISTRITO ELECTORAL XV

APIZACO CENTRO NORTE CABECERA: APIZACO

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	MONTERO VELÁZQUEZ	GÓNZALEZ HERRERA JOSÉ
	CESAR	IGNACIO
SECRETARIO	SUÁREZ SERRANO JOSÉ	OSORIO CHUMACERO JOSÉ
	ANTONIO	HECTOR

DISTRITO ELECTORAL XVI

APIZACO CENTRO SUR CABECERA: YAHUQUEMEHCAN

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	MARROQUÍN STEVENSON	CIRIO SÁNCHEZ JOSÉ
	MIRIAM LAURA	SILVANO SERGIO
SECRETARIO	MONTIEL MÁRQUEZ	PÉREZ AHUATZIN MA. DE
	ARTURO	LOS ANGELES

DISTRITO ELECTORAL XVII

XALOSTOC CABECERA: XALOSTOC

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	LOAIZA RECOBA TOMÁS	DÁVILA GARRIDO ANTONIO
SECRETARIO	MARTÍNEZ RIVERA	HERNÁNDEZ ROJAS JOSÉ
	ALFONSO ANGEL	TRINIDAD

DISTRITO ELECTORAL XVIII

HUAMANTLA CENTRO OESTE CABECERA: HUAMANTLA

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	PÉREZ CHECA FLOR	LEAN LIRA MARLEN
SECRETARIO	SÁNCHEZ RAMÍREZ MARÍA	
	TERESA	

DISTRITO ELECTORAL XIX

CABECERA: EL CARMEN TEQUEXQUITLA.

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	GÁLVEZ GASCA JOSÉ	RECOBA SERVIN CARIDAD
	ROGELIO	
SECRETARIO	ROJAS SÁNCHEZ BEATRÍZ	AUZA MORALES OBED

SEGUNDO.- El Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Tlaxcala notificará de inmediato su designación a las personas mencionadas en el punto inmediato anterior, a efecto de que desde luego, asuman las funciones inherentes al cargo para el que han sido nombradas.

Acuerdo aprobado por unanimidad de votos en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala de fecha 13 de julio de 1998.

EX-FÁBRICA SAN MANUEL, SAN MIGUEL CONTLA, TLAXCALA, 17 DE JULIO DE 1998.

LIC. GONZALO FLORES MONTIEL
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA

LIC. J. GUILLERMO B. ARAGÓN LORANCA SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA